

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Los suscriptores de la provincia. Año 50 pesetas  
 Trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 22.50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 efectuarán en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 nº 29, donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por giro postal o letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcu-  
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 de corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al origina  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital  
 que responda de ésti.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está prove-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y te-  
 rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-  
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 16 septiembre 1924).

### SECCIÓN PRIMERA

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

##### REAL ORDEN

Elmo. Sr.: La necesidad de establecer órganos  
 y reglas adecuadas para facilitar y regular las  
 relaciones económicas y jurídicas entre los ele-  
 mentos sociales que intervienen en la produc-  
 ción, dirimiendo las discrepancias que surjan  
 antes de que se produzca el paro, o procurando  
 antes o después acuerdos o pactos duraderos  
 por cuya ejecución velen y sobre cuyas dudas  
 de interpretación resuelvan, llenando de esta  
 manera la falta de una legislación especial del  
 contrato de trabajo y capacitándose mientras  
 tanto para ser instrumentos eficaces en la apli-  
 cación de esta misma ley una vez que ella  
 nazca, aconsejó el dictar, entre otras varias dis-  
 posiciones, el Real decreto de 22 de abril de  
 1920 que organizó los Comités paritarios y la

Comisión Mixta del Trabajo en el Comercio de  
 Barcelona, y el de 5 de octubre de 1922 que  
 estableció reglas para la creación de organisa-  
 ciones de análoga índole, con carácter circunstan-  
 cial o permanente, en las diversas ramas de la  
 industria.

Los provechosos resultados que en la paz  
 social se han obtenido por la actuación de los  
 muy contados Comités paritarios hasta la fecha  
 constituidos, inducen y alientan al Poder públi-  
 co para promover la organización de otros  
 nuevos entre aquellos elementos sociales que  
 más propicios pueden hallarse para dar estabi-  
 lidad y permanencia a una confrontación de  
 representaciones genuinas de la respectiva pro-  
 fesión u oficio, a fin de normalizar las relacio-  
 nes del trabajo en ellos, convertirse en los ór-  
 ganos de aplicación de las leyes obreras dentro  
 de la propia rama industrial; ser los más auto-  
 rizados elementos de información y asesora-  
 miento al elaborarse la nueva legislación del  
 trabajo y aun erigirse un día en los propios fac-  
 tores de ella.

Los artículos 1.º y 7.º del Real decreto últi-  
 mamente mencionado de 5 de octubre de 1922,  
 autorizan al Ministerio de Trabajo, Comercio e  
 Industria para disponer la práctica de informa-  
 ciones públicas encaminadas a la organizaci-  
 ón de Comités paritarios por industrias u oficios  
 y para que el Ministerio, las Autoridades pro-  
 vinciales y los Delegados regionales que del  
 Ministerio dependen, acuerden, de oficio o a  
 instancia de partes interesadas, la constitución  
 de organismos de aquella clase, si bien los de  
 carácter permanente habrán de ser estableci-  
 dos por Real orden.

En virtud de tal autorización, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Por las Delegaciones regionales de Trabajo se admitirán y registrarán las instancias que se presenten en solicitud de constitución de Comités paritarios o de la práctica de informaciones previas conducentes a dicha constitución.

2.º Podrán solicitar, conforme a lo dispuesto en el número anterior, las Asociaciones profesionales, patronales y obreras, y los patronos o grupos de patronos que empleen más de un 10 por 100 del número de obreros o dependientes del oficio o profesión respectiva en una localidad, así como los grupos de obreros o dependientes que comprendan aquel número.

3.º Los Delegados regionales de Trabajo, en vista de las instancias presentadas, promoverán con la mayor diligencia los informes previos, reuniones y gestiones que consideren más eficaces para llegar al acuerdo de la constitución del Comité paritario, normas que hayan de seguirse para ella dentro de lo preceptuado por el Real decreto de 5 de octubre de 1922, jurisdicción respectiva y materia en la que habrán de entender, elevando luego al Ministerio el expediente para su debida autorización.

4.º Donde existan constituidos Comités paritarios con carácter circunstancial, los Delegados regionales convocarán desde luego a los miembros de ellos y les invitarán a proceder a su reorganización para constituirse en Comités paritarios permanentes.

5.º Mensualmente los Delegados regionales de Trabajo comunicarán a la Dirección general de trabajo y Acción social, los expedientes iniciados y trámites que en ellos se hayan seguido durante el mes anterior, en relación con el servicio que se les encomienda por la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, Aunos.

Señor Director general de Trabajo y Acción social.

(Gaceta 14 septiembre 1924).

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.294.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería-Contaduría se ha dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el total

importe de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se comunica por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario».

Zaragoza, 16 de septiembre de 1924.— El Tesorero-Contador, Valentín Díez de Isla.

### Alcoholes.

Luis Miguel, 25 pesetas.

José Martínez, 25.

Manuel Oliveros, 25.

Miguel Ibáñez, 25.

### Timbre.

José Melich, 309'58 pesetas.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.262.

Ayuntamiento de la S. B. o Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de agosto del año 1924.

Sesión del día 1.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder quince días de licencia al Sr. Alcalde para poder ir a tomar baños.

Conceder los siguientes permisos: para construir, a D.ª Tomasa Millán, en el camino del Viernes; a D. Antonio Valduque, en la calle del Alba; a D. Mariano Autorán, en el barrio de San Juan; a D.ª Julia Salas, en el Terminillo; a D. Santiago Gascón, en el camino de San José 22; a D. Carlos Segura, en el barrio de Casetas; a D. Amado Bruno, en García Burriel; a don Eugenio Camerano, en Unceta; a D. Salvador Miret, en M. Servet 17, y a D. Juan Pérez para construir cubierto, en San Clemente 8; para abrir huecos, a D. Francisco García, en Parra 16; a D. Engenio Larrodera, en plaza de Lanuza 6, y a D. Jesús Adán, en A. Madrid 138; a don Angel Borruy para modificar hueco, en Sepulcro 11; a D. Conrado Unceta, medianería, en Cadená 19 y 21; a D.ª Basilia Herrero, reconstruir repisas, en San Miguel 32; a D. Jorge Jordana para abrir hueco, en D. Jaime 62; a D. Carlos de Lama, cerramiento de verja, plaza de Aragón 6, y a D. Germán Trasobares, reconstruir portada, en Coso 66.

Autorizar a D. Julián Domingo para reformar la casa 113 accesorio de la de Casta Alva rez

Conceder treinta días de licencia al capitán D. Bartolomé Gracia, denegándole el socorro que pide.

Denegar una instancia presentada por D. Antonio Sabater, industrial establecido en la casa número 27 de la calle de D. Jaime, solicitando

una indemnización por los perjuicios que se le originan con motivo de la expropiación de parte de la referida casa.

Desestimar la petición formulada por el señor Alcalde del barrio de Torrero interesando la instalación de 5 ó 6 luces en el llamado barrio de Triana.

Denegar la instancia suscrita por D. Mariano Gracia solicitando que el Ayuntamiento se hiciera cargo del alumbrado establecido por cuenta de los propietarios en la A. Central.

Resolver en igual sentido que la anterior las instancias formuladas por la representación de los vecinos de la calle de Royo y del Barrio de las Canteras (Torrero), formulando idéntica petición.

Acordar que se sustituyan por columnas de hierro los soportes de madera que existen para el alumbrado de la parte baja del Coso, trozo comprendido entre la calle de Espartero y la Universidad, aumentando cinco lámparas para mejorar el servicio.

Autorizar a D. Manuel Sánchez para instalar un depósito de gasolina subterráneo y una bomba repartidora en el garage Nacional, sito en el camino de los Cubos, y a D. José Lázaro Sebastián para instalar un surtidor de gasolina tipo Hardoll, en la acera frente a su casa, situada en la Avenida de Madrid, número 69, y una bomba medidora.

Autorizar a D. José Martín y dos más para colocar tubería de conducción de agua en la calle de Burriel.

Aprobar el cuestionario formulado por la Ponencia de Gobernación para la provisión de la plaza de Jefe del servicio de la recogida de perros y encargando a la citada ponencia para que juzgue los ejercicios que han de practicarse.

Acordar que se anuncie concurso para la provisión de una plaza de camillero de la Casa de Socorro, encargando a la Ponencia de Gobernación para que eleve en su día la oportuna propuesta unipersonal.

Que se adquieran mediante concurso 20 jergones con destino al Depósito municipal.

Conceder 30 días de licencia al Capataz de obras D. Florentino Barselo, al Médico de la Beneficencia municipal D. Pedro Ramón Vinós, y 20 días al cabo de la brigada de limpieza pública D. Venancio Clavero, denegándole el sueldo que solicita.

Aprobar la liquidación de las obras de instalación de las oficinas de Contrastación de Pesas y medidas y aprobar la recepción definitiva de las mismas y la devolución al contratista de la fianza depositada.

Acceder a la instancia presentada por doña Rosa Camón, Maestra auxiliar del barrio de Villamayor, solicitando su traslado al mismo cargo de auxiliar de la Escuela de niñas del Grupo escolar de Torrero.

Conceder pensión a las huérfanas del cabo del Rondín de Consumos jubilado, D. Pedro Alfambra Laborda.

Denegar el puesto fijo para vender verduras

en la plaza de San Lorenzo, solicitado por Casimiro Castillo.

Conceder un mes de licencia por enfermo al ayudante de matarife Escolástico Mendoza.

Resolver una instancia de los gremios expendedores de carnes y de menuderos sobre cambio de hora para la matacía, en el sentido de que se cumpla el Reglamento.

Denegar una instancia suscrita por varios industriales en solicitud de que se les exima del pago del arbitrio por inspección de puestos.

Declarar nulo el recibo presentado al cobro a D.<sup>a</sup> Melchora Gil, por arbitrio de un solar.

Facultar a la Alcaldía para proceder al cobro de la exacción de los derechos y tasas por inspección y reconocimiento de los pescados y leches y del impuesto sobre volatería y caza menor.

Acordar anunciar concurso para las obras de reparación del piso escenario del Teatro Principal.

Acordar derribar el edificio Retén de Bomberos de la antigua plaza de la Aduana.

Autorizar a D. Julián Yarza, Gerente de la Sociedad de Autobuses de Zaragoza, para cortar unas ramas del arbolado existente en el paseo de Ruiseñores.

Denegar la instancia de D. Dionisio del Caño que solicita le sea enajenado a su favor un terreno existente en el término de Peñaflores, contiguo a una torre señalada con el núm. 237, de la propiedad del solicitante.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

#### Sesión del día 8.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión permanente de un oficio de la Delegación de Hacienda desestimando el recurso entablado por el Ayuntamiento de Zuera, solicitando abono de cantidades por aprovechamiento de pastos.

Conceder treinta días de licencia al Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Conceder los siguientes permisos: para construir, a D. Hipólito Sierra, en la calle de Borja; a D. Alberto Pérez y D. Alejo Gascón, en parcelas de Comix; a D. Timoteo Latorre, en la calle de Funes; a D. Casimiro Izquierdo, en Sangenis 3; a D. Miguel Alcaine, en el barrio de Santa Isabel; a D. Mariano Serrano, en el mismo barrio; a D. Babil Jofre, en el barrio de Casetas; a D. Juan Camacho, en Boggiero 89; a D. Gregorio Martínez, en Cartuja Baja; a don José M.<sup>a</sup> Paláu, en Casetas; a D. Manuel Sánchez, en camino de los Cubos; a D. Leocadio Huici, en Alcoholera del Pilar; para modificar huecos, a D. Joaquín Alfonso, en Alcalá 7; a D. Angel Domingo, en plaza de las Tenerías 3, y a D. Eugenio Larrodera, en Jesús 6, y para reconstruir medianería, en Democracia 135, a D. Antonio Subías.

Autorizar a D. Julián Domingo para elevar un piso en la casa número 78 de la calle de

San Blas, de la propiedad de D. Juan García, practicando a la vez varias obras de reforma.

Autorizar a D. Juan Lahiguera para reformar la casa número 73 de la calle de Casta Alvarez.

Autorizar a la Sociedad «Baquero y Hernández» para instalar en la casa número 26 de la calle de M. Sancho un taller de herrería, dos motores eléctricos, un martinete y otros aparatos.

Devolver a D. Manuel Villarroya lo satisfecho de más en los arbitrios de agua y vertido de la casa número 7 de la calle de Palafox.

Autorizar a la Tenencia de Gobernación para que, con arreglo a las bases consignadas en la moción del Sr. Rocasolano, relativa a la creación de pensiones para niños y niñas de las escuelas públicas, a fin de que puedan cursar estudios superiores, anuncie el oportuno concurso, nombrando en su día, de acuerdo con el Sr. Alcalde, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios que se practiquen.

Dar de baja en el padrón vecinal a D.<sup>a</sup> Pilar García.

Conceder treinta días de licencia con sueldo a D. Juan Led, Jefe de la Policía de Abastos, y a los Oficiales terceros D. Alfredo Carrato, don Andrés García y D. José López.

Acordar por el Sr. Arquitecto municipal disponga lo pertinente al efecto de reparar los desperfectos existentes en el edificio escolar del barrio de Monzalbarba.

Dar por recibidas las calderas que mediante el oportuno concurso fueron adquiridas de don Marcelino Torrijos, con destino a la nave de cerdos del Matadero.

Anunciar nuevo concurso para contratar la entubación de las aguas pluviales del Nuevo Mercado.

Autorizar a Jesús Marco para colocar veladores en la fachada de su establecimiento, Democracia, 20.

Autorizar a Carmen Tomás, para establecer una garita en la ex Huerta de Santa Engracia, destinada a la venta de refrescos y frutas secas.

Desestimar la instancia de D. Juan Sanz, Presidente de la Sociedad Gremial de Vinos y Aguardientes de Zaragoza, en solicitud de que se declare libre la circulación de las especies gravadas a los almacenistas establecidos fuera del casco de la población.

Denegar la petición formulada por D.<sup>a</sup> Concepción Perales, que pide se le exima del pago del arbitrio de solares por el terreno de su propiedad confrontante con la calle de Miguel Servet.

Que se provea, con arreglo al artículo 45 del Reglamento para la organización, régimen y disciplina del servicio de la Dirección de Montes y Parques, una plaza de peón caminero que se halla vacante.

Arrendar a D. José Ferrerueta, la casilla número 2 del camino de Pastriz, con el terreno anejo a la misma.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los

señores que forman las ponencias respectivas. Aprobar un informe de la Comisión especial designada para el estudio de la moción presentada por el Concejal D. Pablo Calvo, referente al problema de la vivienda.

Acordar no aceptar los servicios ofrecidos por D.<sup>a</sup> Fara Laborda para dar gratuitamente enseñanza de mecanografía y taquigrafía a las niñas de las escuelas.

Aprobar el informe que ha de dar la Alcaldía en la denuncia presentada en la Dirección general de administración por el Sr. Inspector de Sanidad afirmando que el Ayuntamiento cumple en la ejecución de los proyectos el orden señalado por las RR. OO. de concesión de recargo de la décima y acordar haber visto con desagrado el proceder del Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Acordar que al desalojar el antiguo Parque de bomberos de la calle de Palafox, se lleven al Museo todos los restos que pudieran resultar artísticamente interesantes.

Acordar que la oficina de recaudación de sedulas personales fuese la misma que expendiese y registrase los padrones de los que por haberlo hecho a su debido tiempo tenían que llenarlo cuando querían obtener dicho documento.

Acordar que en la Avenida del Siglo XXI se autorizase la circulación de los carruajes en los dos sentidos, rectificando así el bando dictado por la Alcaldía.

Sesión del día 16.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordar que constase en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Luis Cerezo.

Acordar que, de acuerdo con la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 1.<sup>o</sup> de julio último, se solicite la supresión del presupuesto municipal de los siguientes gastos: 10 por 100 de aprovechamientos forestales; 20 por 100 de Propios; Contribución sobre bienes de Propios; Impuesto sobre los bienes de personas jurídicas: Haberes del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria; Gastos de las brigadas sanitarias provinciales: Obligación de proporcionar a los Maestros casa-habitación en su caso, cantidad para ella, y reducción de la cuota que satisface por contingente provincial, limitándolo al pago de los servicios benéficos.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto.

Conceder los siguientes permisos: para construir, a D. Benigno Balaguer, en el camino de las Alcachoferas; a D. José Ros, en parcelas de Comín; a D. Miguel Mastola, en el mismo punto; a D. Manuel Layús, en la calle de Flecha Burriel; a D. Tomás Cardiel, en la de Flecha D. José Jiménez, en la de Rojo; a D. Ramón Ejarque, en el barrio de Colón; a D. Mariano Gartal, en Miralbueno 8; a D. José Julián, en Santa Isabel; a D. José Bellosta, en Avenida del

Carmen; a D. Ignacio Aguilar, en Danzas 11; a D. Antonio Minguell, en Torre-Nueva 26; a D. Demetrio Fraile, para construir alero, en Puigordá 2, y a D. Marcelino Serrat, para construir tapia, en camino del Viernes; para modificar huecos, a D. Manuel Benedicto, en camino del Cigarral; a D. Enrique Bonal, en Méndez-Núñez 26; a D. Manuel Mainar, en Cerezo 70; a D. Fernando Muñoz, en Urrea 19; a D. Prudencio de la Figuera, en Luna 2; a D. Felipe Minguéz, en Zamoray 15, y a D. José Gállego, en Argensola 17; para decorar portada, a don Pablo Sáez, en D. Jaime 60, y a D. Fernando Muñoz, para cerramiento, en Royo, sin número.

Adquirir diez vagones de adoquines de Caldas, con destino al arreglo de pavimento del lado izquierdo de la calle de la Independencia.

Autorizar a D. Celedonio Sarría Soler, para instalar un taller de herrería y un motor en la calle del Portillo, 120.

Aprobar la liquidación de las obras de pintura de las Escuelas sitas en el edificio de la Casa Consistorial.

Adjudicar los dos concursos, para efectuar obras de reparación en los edificios escolares en la forma siguiente: a D. Luis Font, por la cantidad de 11.415 pesetas, las correspondientes a las escuelas del Buen Pastor, Torrero, Casa-Blanca y Ramón y Cajal, y a D. Antonio Martínez, por el de 9.850 pesetas, las del Arrabal, San Agustín, Normal de Maestros, Villacampa, Escobar, Armas, Graneros y Montemolín.

Desestimar la instancia del Sr. Maestro D. Jenaro Blas, en solicitud de casa-habitación.

Acordar que se proceda a desalojar las habitaciones que ocupan los señores Maestros del barrio de Monzalbarba.

Conceder a D.<sup>a</sup> Rosario Soria, viuda del peón caminero Mariano Estrada, un socorro equivalente a seis meses del jornal mayor que disfrutó el difunto por más de dos años.

Denegar el puesto fijo de venta de quincalla, que solicita José Pueyo.

Acordar que tribute el solar propiedad de D. Alfonso Ciria, sito en la Avenida del Siglo XX, número 18, con la rebaja consiguiente de 391 metros cuadrados, que mide una parte en el mismo edificada.

Resolver, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, las reclamaciones sobre inquilinato formuladas por D. Bienvenido Pérez y D. Antonio Artal, y la de cédulas personales por D.<sup>a</sup> Concepción Herrero.

Aprobar el informe emitido por la Dirección de Montes y Parques, con el conforme de los señores que forman la ponencia de Montes y Propios, respecto de la luición de los derechos que la ciudad posee en los montes Pedregal y Puitroncón, Vallonés y Las Fajas, con la villa de Zuera.

Adjudicar a D. Francisco Laborda el concurso celebrado para el arreglo del piso del escenario del Teatro Principal, por la cantidad de 2.048 pesetas.

Autorizar a la Dirección de Montes y Parques

para la adquisición de cebollaje de flores con destino a los jardines públicos.

Autorizar a D. José Muniesa, para construir un corral en Juslibol.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Acordar se habilite el edificio escolar denominado «Escuela al Aire Libre» para dar clases en el próximo curso.

(Continuará).

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4.286.

**Bureta.**

A las diez horas del día 5 de octubre próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y en esta Casa Consistorial, se celebrará subasta pública para el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas anuales y cuyo arriendo se entenderá hecho hasta el 31 de octubre de 1925.

La subasta se realizará conforme a las reglas establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924 y como garantía de las obligaciones adelantará el rematante el importe de un cuatrimestre.

Será requisito para poder tomar en la subasta, el depósito previo del 5 por 100 del tipo y la proposición extendida en papel de una peseta, se ajustará al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ....., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego formado para el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas, se comprometo a cumplir todas las condiciones del mismo y ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Bureta, 14 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Pascual Sánchez.

Núm. 4.296.

**Ejea de los Caballeros.**

Hallándose vacante la plaza de Médico titular del barrio de Rivas, anejo de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba, por acuerdo del Ayuntamiento pleno y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento aprobado por R. D. de 23 de agosto último, se anuncia su provisión por concurso, con el haber de 750 pesetas anuales, y de 1.250 pesetas a contar desde 1.º de julio de 1925.

Los Sres. Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren a dicho cargo, podrán dirigir sus instancias documentadas a esta Alcaldía, durante un plazo de treinta días, hallándose de manifiesto en la secretaría municipal las condiciones del concurso.

Ejea de los Caballeros, a 13 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Justo Zoco

Núm. 4.292.

**Jarque.**

Con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, administrativas y económicas, for-

mulados al efecto, se enajenarán en licitación pública al mejor postor el aprovechamiento de pastos y leñas del monte «Dehesa del Sotillo y la Sierra», de este término, por el tipo en alza de 3.000 pesetas la primera y 1.000 la segunda.

Dichas subastas tendrán lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento el día 14 de octubre próximo, a las diez de la mañana y diez y media respectivamente. Si éstas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en el mismo local, horas y condiciones ya fijadas, a los diez días después que las primeras tengan lugar.

La subasta de pastos se hace por cuatro años, siempre que el remate no quede en un total inferior a 3.000 pesetas, que es el fijado a la primera anualidad, puesto que de ser inferior se entenderá solo por el año forestal.

Jarque, 15 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Gregorio Muñoz.

Núm. 4.289.

#### La Almolda.

A las doce horas oficiales del día 13 de octubre próximo, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para la adjudicación por cuatro años de los pastos del monte de «La Sierra», de este término municipal, para 500 cabezas de ganado lanar, por el tipo en alza de 750 pesetas anuales.

A las doce y media del mismo días, subasta pública para adjudicación de corteza de pino existente en 4.000 pies que se designarán, por el tipo en alza de 1.250 pesetas y tiempo de un año.

Cuantos deseen tomar parte en la subasta lo verificarán personalmente en el lugar, local, día y hora que se fija.

Lo que se hace público como cumplimiento a lo dispuesto por el Distrito Forestal en el *Boletín Oficial extraordinario* de 10 del actual.

La Almolda, 15 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Santiago Olona.

Núm. 3.887.

#### Daroca.

D. Manuel Lorente y Bernal, Abogado, Secretario del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Daroca;

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de julio, es como sigue:

Sesión del día 4. — Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que el señor Alcalde escriba a la Jefatura de Obras públicas haciéndole ver los inconvenientes de que la obra se haga desde octubre en adelante, recomendando que se haga desde marzo en adelante, por ser más fácil el tránsito por el llamado camino del Puente de tablas.

Por unanimidad se acuerda que el señor Alcalde escriba a D. Manuel García, ex Secretario del Ayuntamiento, poniendo en su conocimiento se ha hechado en falta el llamado libro Becerro y si no da noticias de quien lo tenga se pondrá el asunto en el Juzgado para depurar responsabilidades.

Se acordó declarar perfectamente legítima inversión y formalización de doce mil quinientas veinticinco pesetas con once céntimos cuya cantidad deberá datarse una vez aprobada por el Ayuntamiento pleno y ejercida por el Sr. Gobernador la inspección que le está ordenada.

Se da lectura a la correspondencia oficial. Sesión del día 9. — Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se acuerda conceder al Sr. Bayona ocho días para que termine el tendido de la red de conducción de energía eléctrica por dentro de la población.

Sesión del día 11. — Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda desestimar la petición de D. Alfredo Sánchez de sacar por cuatro años más la exacción de los derechos y tasas sobre extracción de piedras de las canteras del comarca.

Se acuerda poner en conocimiento de los interesados que presenten las cartas de pago para la adquisición de las sepulturas y si no las presentan se les dé quince días de tiempo para que adquieran a perpetuidad las sepulturas y terminado el plazo se proceda a llevar los restos al osario.

Se da cuenta de la correspondencia oficial. Sesión del día 18. — Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda sacar a concurso la plaza de recaudador de los arbitrios municipales, con sueldo anual de 1.500 pesetas, debiendo presentar las solicitudes hasta el día 25 del corriente.

Se acuerda solicitar del ramo de Guerra que ceda a Daroca el usufructo de las murallas de todo lo que a dicho ramo pertenezca.

Se acuerda pase la Comisión de Obras a examinar la mina y según su informe se solicite de Obras públicas la cantidad necesaria para el arreglo.

Se da cuenta de la correspondencia oficial. Sesión del día 25. — Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar recaudador de los impuestos municipales a D. Alfredo Sánchez Muñoz con el sueldo anual de 1.500 pesetas, con sujeción a las condiciones del pliego y las formalidades acordadas por el Sr. Sánchez en su solicitud.

Se acuerda se ordene el pago de 50 pesetas del capítulo de imprevistos, para ayudar a la limpieza del pozo de la Grajera, haciéndose entrega a D. Eduardo Pelayo como vecino de la referida calle.

Se da cuenta de la correspondencia oficial. Y para que conste y con el fin de remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y cumplimiento de lo dispuesto en el vigente estatuto municipal, expido la presente que en el V.º B.º del Sr. Alcalde y el sello de la Almolda, firma en Daroca, a veinte de agosto de mil novecientos veinticuatro. — Manuel Lorente y Bernal. V.º B.º — El Alcalde, A. Gracia Saldaña.



**Observaciones generales.**

Las observaciones generales serán las mismas que se expresan para los aprovechamientos análogos en el estado del Plan correspondiente a los montes de las Secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del Jalón mientras no se opongan a las condiciones especiales que vamos a detallar.

**Observaciones especiales.**

Los 50 metros cúbicos de madera y los 40 estéreos de leña gruesa procederán de los 200 árboles que se adjudicarán por subasta en el monte núm. 251.

En el monte núm. 247, las leñas gruesas procederán de la corta de 60 encinas que hay muertas en el tranzón núm. 7; y las menudas, del aprovechamiento de estepas, mata, baja y limpia de las matas bajas de encina, del mismo tranzón.

Las leñas de los montes «La Caldera» y «Los Valles y Valdomar», serán de aliaga y otras matas bajas, respetando las de encina.

Las leñas del monte núm. 240, serán de rebollo por corta a matarrasa en el paso de ganado que se dejó sin cortar en años anteriores.

Las del núm. 244, serán de rebollo y quejigo por corta a matarrasa del tranzón correspondiente.

Las del núm. 245 serán de rebollo por limpia en el tranzón núm. 2.

Las del núm. 246, se harán por limpia del tranzón núm. 3.

En el núm. 251 se hará el aprovechamiento de leñas menudas donde se especifique en el acta de entrega.

El ganado lanar de los montes núms. 244 y 245 podrá pastar indistintamente en cualquiera de los dos montes, siempre que el número de cabezas no pase de 1.200.

Lo mismo podrá hacerse en los montes núms. 246 y 247, siempre que el total de las cabezas del ganado lanar no exceda de 900.

Lo mismo podrá realizarse en los montes núms. 248, 249 y 254, siempre que la suma no pase de 1.200 cabezas de ganado lanar.

Queda prohibido el pastoreo en los montes de esta Sección, en los tallares de menos de seis hojas, en los emplazamientos de las cortas después de realizado el aprovechamiento y en las superficies repobladas o que se repueblen artificialmente durante el año 1924-25, que se especifiquen en el acta de entrega o en el anuncio de la subasta correspondiente.

Los pastos en los montes de Alcalá de Moncayo y en el núm. 251 se adjudicarán por subasta.

Las cabras consignadas en montes distintos de la misma pertenencia no podrán pastar reunidas en uno o varios de ellos; en cada monte sólo podrán pastar las cabras que tiene consignadas en este estado.

Zaragoza, 30 de agosto de 1924. — El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.<sup>a</sup> Cañada.

**SECCIÓN SÉPTIMA****Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.295.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente hago saber el fallecimiento intestado de Rosa Pérez Lobera, de cincuenta y siete años, natural de Calatayud, hija de Pascual y Tomasa y viuda de Gregorio Martínez, y de su hijo Ramón Martínez Pérez, de veintitrés años, natural de La Almunia, hijo de Pascual y Rosa, soltero, estudiante, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta ciudad el día veinte de enero último; y se llama a los que se crean con dere-

cho a la herencia de dichos finados, para comparecer dentro del término de treinta días compareciendo ante este Juzgado, sito Democracia, sesionados, principal, a usar de tal derecho; bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifican.

Dado en Zaragoza, a trece de septiembre de mil novecientos veinticuatro. — Juan de Hinojosa.— El Secretario, P. H., Manuel Nicolás.  
Núm. 4.280.

Zaragoza.—Pilar.

**Cédula de emplazamiento.**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Miguel Peinado, nombre de D. Eduardo Gutiérrez Rey, Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra la herencia yacente de D. Santiago Aznar Ferrer, sobre reclamación de cinco mil quinientas pesetas, intereses legales, gastos de protesto de una letra y costas, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se comparezca a D. Francisco Aznar Carnicer, D. Gregorio Aznar Lon, D. Florencio Aznar Lon y hijos D. Florencio, D.<sup>a</sup> Carmen y D. Soledad Aznar Fernández y D. Cosme Aznar Lon y hijos D.<sup>a</sup> Miguela, D.<sup>a</sup> Carmen y D.<sup>a</sup> Adela Benedí, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que como tales herederos y dentro del término improrrogable de nueve días, a contar de la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles presente que las copias presentadas para las mismas con la demanda que se reservadas en la Secretaría, para serles expedidas así que se personen.

Zaragoza, quince de septiembre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, P. E., de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui.

**PARTE NO OFICIAL****Ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur**

Esta Compañía anuncia a los poseedores de obligaciones, que desde el 1.<sup>o</sup> de octubre se pagará en el Banco de Aragón, en las horas de las, el importe del cupón núm. 25.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1924.  
Consejero Secretario, Antonio Portolés.

**DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMARCA**

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm.<sup>a</sup> Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO